

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

8 *NOTIFICACIÓN de 11 de agosto de 2014, de Resolución de la Dirección General de Consumo, referente al expediente sancionador 05-ESAC-00107.4/2013.*

Tras el intento, legalmente establecido, de una notificación, que no se ha podido practicar, el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, permite sustituirlas por la presente publicación oficial.

El expediente que se cita podrá ser consultado por sus interesados, en el plazo que se indica, en la sede de la Dirección General de Consumo.

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Glamounity, Sociedad Limitada. Josep Carner, 18-20, bajos, 08402 Granollers (Barcelona). — 05-ESAC-00107.4/2013. — Resolución, con un plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

La presente publicación solo recoge las indicaciones mínimas del expediente, conforme al artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya que la publicación íntegra del contenido del acto podría lesionar los derechos o intereses legítimos de tales personas o entidades.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, se podrá interponer ante el Consejero de Economía y Hacienda de esta Comunidad recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 11 de agosto de 2014.—La Directora General de Consumo, Mar Pérez Merino.

(03/25.728/14)

